



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4433

Esta ley se sancionó y promulgó el día 27 de octubre de 1971.
Publicada en el Boletín Oficial N° 8.909, el día 12 de noviembre de 1971

Ministerio de Economía

**El Gobernador de la Provincia sanciona y promulga con fuerza de
L E Y**

Artículo 1°.- Modifícase el artículo 1° de la Ley 4.228, el que quedará redactado en la siguiente forma:
“Artículo 1°.- Declárense de utilidad pública y sujetas a expropiación, las siguientes parcelas de la
Manzana 25, Sección “F” ubicadas en la ciudad de Salta:

N° de Parcelas	Superficie	N° de Catastro
30	219,50 m2	15.483
31	211,50 ”	15.484
34	2.149,41 ”	7.828
35 a	396,59 ”	10.576
36 c	300,00 ”	67.603

Art. 2°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SPANGENBERG - Sosa